**Presentación del Plan de Trabajo para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**

**¡Buenas tardes a todas y todos!**

Agradezco el acompañamiento en la realización de estos trabajos, por parte de:

* **La** [**Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**](https://www.sepi.cdmx.gob.mx/secretaria/estructura/1) **de la Ciudad de México**
* **La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**
* **El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**
* **El Tribunal Electoral de la Ciudad de México.**

Hemos iniciado los trabajos institucionales para actualizar la delimitación de las Circunscripciones en las que, en el próximo Proceso Electoral Local Ordinario, se asignarán concejales, figura que se incorporó en la Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017.

El acompañamiento de estas cuatro instituciones, en el ámbito de sus atribuciones, es primordial en el proceso de instrumentación de las consultas dirigidas a Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México para consultarles acerca de la delimitación de dichas Circunscripciones y, sobre todo, para garantizar que, entre otros aspectos, se tutelen sus derechos político-electorales, y se respete la identidad con su territorio.

Saludo el acompañamiento y trabajo, de mis compañeras Consejeras integrantes de la Comisión de Organización, Carolina del Ángel Cruz y Gabriela Williams Salazar, así como de los Consejeros Electorales; parte importante de este proceso representan los integrantes del Comité Circunscripciones 2020, quienes con su experiencia nos guiarán en este proceso.

En 2017, la Constitución Política de la Ciudad de México ordenó al Instituto Electoral a realizar la delimitación de las Circunscripciones en 30 días. La tarea constituyó un gran reto en el que nuestra institución desplegó toda su infraestructura, llevando a cabo las acciones que dieron como resultado que el 5 de julio de ese 2017 contáramos con 96 Circunscripciones.

Así, en 2018 se eligieron, por primera vez, concejales, una nueva figura de proximidad en las nuevas Alcaldías en beneficio de la población.

De acuerdo con lo previsto en la citada Constitución y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el proceso electoral 2020-2021 estamos convocados a realizar una nueva delimitación de circunscripciones, con diferencias en su conformación.

En virtud de lo anterior, nos dimos a la tarea de recuperar nuestras experiencias y el 28 de febrero de 2019, nuestro Consejo General aprobó el ***Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana***, un documento en el que hemos hecho todo el esfuerzo institucional para reunir disposiciones que sean acordes con los estándares nacionales e internacional en materia de Consulta Indígena.

Durante 2019 el Instituto Electoral ha realizado acciones para obtener e intercambiar información para conocer y ubicar mejor a las instancias representativas de la población indígena. Vale la pena mencionar que, mediante un convenio específico de apoyo y colaboración, estamos caminando juntos con la **Secretaría de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes**.

El pasado 29 de noviembre de 2019, nuestro Consejo General aprobó un Documento Rector para realizar esa delimitación e integró el referido Comité Técnico Asesor Circunscripciones 2020. En el ejercicio de sus facultes el Comité Técnico fortaleció el documento en cita, y el pasado 31 de enero de 2020, se aprobó por dicho Consejo General.

En el Documento Rector, de acuerdo con nuestro Protocolo de Consulta, se estableció la elaboración de un Plan de Trabajo para la Instrumentación de la delimitación de Circunscripciones y para la realización de asambleas comunitarias en el ámbito de las demarcaciones territoriales, lo más cercano a los Pueblos, Barrios y Comunidades.

En ese sentido, el Plan de Trabajo se encuentra dirigido a nuestras 33 Direcciones Distritales y tiene la finalidad de ofrecerles un contexto general de las acciones que se desplegarán desde el área central en conjunto con el Comité Técnico Asesor; siempre con el acompañamiento de las Consejeras integrantes de la Comisión de Organización.

En correspondencia con lo anterior, el Plan de Trabajo se estructura en apartados muy concretos que nos muestran la hoja de ruta para el proceso de consulta:

1. Determinación de quienes participan en la Consulta,
2. Capacitación sobre el Protocolo,
3. Capacitación sobre el propio Plan de Trabajo,
4. Información sobre las actividades Comité Técnico referido,
5. Comunicación con las instancias que participan,
6. Orientación y asesoría técnica,
7. Diseño, impresión y difusión de los carteles para convocar a las asambleas comunitarias, así como la elaboración y envío de oficios-convocatoria,
8. Organización de las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
9. Elaboración de las actas de las asambleas,
10. Envío de información y formulación de observaciones a la propuesta del Instituto Electoral denominada Primer Escenario de Circunscripciones para que, a partir de éste, se pueda llegar a un Escenario Final,
11. Aprobación del Dictamen de Circunscripciones por las áreas competentes del Instituto Electoral: primero, la Comisión a mi cargo; y posteriormente, nuestro Consejo General,
12. Seguimiento de acuerdos y compromisos adoptados,
13. Integración del soporte de todo el proceso de consulta,
14. Los casos que no hayamos podido prever, y la inclusión de un,
15. Cronograma de actividades.

Es importante señalar que forman una triada indisoluble el Protocolo, el Documento Rector y el Plan de Trabajo, pues sus disposiciones se encuentran debidamente armonizadas.

Estos tres documentos se han elaborado considerando siempre las fases de toda Consulta Indígena: de acuerdos previos, informativa, deliberativa, consultiva, y de ejecución y seguimiento. Asimismo, no perdemos de vista siete elementos esenciales de toda consulta de este tipo: buena fe, libre, previa, informada, adecuada y accesible, deber de acomodo, y deber de adoptar decisiones razonadas; siempre facilitando los procesos de información y comunicación con la Ciudadanía.

El Instituto Electoral se ha venido preparando para esta nueva delimitación y para esta nueva consulta, prueba de ello es Protocolo de Consulta que se ha traducido en las cinco lenguas indígenas que de acuerdo con diversas fuentes, se consideran las más habladas en la Ciudad de México: **náhuatl, zapoteco, otomí, mixteco y mazahua**.

Agradecemos a todas y todos quienes intervienen que para este ejercicio se lleva a cabo y se difunda ampliamente entre los Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

Por último, las personas que deseen obtener información sobre el proceso de consulta lo pueden hacer a través del Centro de Información Telefónica del IECM al:

 **800 433 32 22**